



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1294-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2012

VISTO: El Oficio N° 1016-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 554870, el Informe N° 61-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, el Informe N° 008-2010-2-5338, la Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2011/GOB.REG.HVCA/PR, y demás documentos adjuntos en ciento cinco (105) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1016-2012/GOB.REG.-HVCA/PPR de fecha 24 de Octubre del 2012, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre hechos con connotación penal presumiblemente cometidas por el Sr. Eugenio José Moreyra Toral, en su condición de Ex Almacenero del Programa AGORAH, en agravio del Programa AGORAH del Gobierno Regional de Huancavelica;

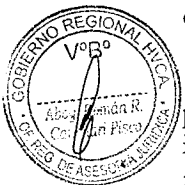
Que, de la revisión de los actuados y conforme al Informe N° 61-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe, emitido por Tedy Gim Perez Espinoza, Abogado Auxiliar de la Procuraduría Pública Regional, se advierte que el Sr. Eugenio José Moreyra Toral, en su condición de Ex Almacenero del Programa AGORAH, se habría apropiado y dispuesto de combustible mediante vales y notas de crédito del Programa AGORAH, bienes pertenecientes a la Obra “Mejoramiento del camino Departamental Ccarhuanra –Patacocha - Palmira Alta”, en la cantidad de 1,275 galones de petróleo D-2, equivalente en dinero a S/. 15,113.00 (QUINCE MIL CIENTO TRECE CON 00/100 NUEVOS SOLES), disposición de combustible hecha a 11 vehículos que no fueron contratados, al no tener vínculo contractual con el precitado programa, de conformidad a los precedentes documentarios y actuados;

Que, del mismo modo se tiene que de la revisión de los cuadernos de obra, se puede analizar lo siguiente: Se abasteció de combustible a vehículos sin vínculo contractual con el Programa AGORAH en fechas en que la obra se encontraba paralizada; se abasteció de combustible a vehículos sin vínculo contractual con el Programa AGORAH en dos días domingos, no existiendo registro de actividades realizadas en el cuaderno de obra en esos días; se abasteció de combustible a un vehículo que no tendría vínculo contractual con el Programa AGORAH, el mismo que no existe en los registros de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; se abasteció de combustible a vehículos sin vínculo contractual con el Programa AGORAH, en fechas donde el residente de obra no realizo trabajos con maquinaria pesada; hechos y circunstancias que advierten la presencia de un ilícito con connotación penal, presumiblemente cometido por el Ex almacenero del Programa AGORAH de ese entonces;

Que, estando al análisis de los antecedentes y actuados, es preciso señalar que el procesado Eugenio José Moreyra Toral, en su condición de Ex Almacenero del Programa AGORAH, habría incurrido en la comisión del ilícito penal contra la Administración Pública – cometido por funcionarios – en la modalidad de Peculado Doloso por apropiación, ilícito penal tipificado en el Artículo 387° del Código Penal, en agravio del Programa AGORAH - Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, por lo expuesto y a fin de determinar la responsabilidad penal en las que hubiera incurrido el servidor en mención señalado precedentemente, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1294 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2012

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las acciones penales por el presunto delito contra la Administración Pública en la modalidad de peculado doloso por apropiación, contra el **Sr. EUGENIO JOSÉ MOREYRA TORAL**, en su condición de Ex Almacenero del Programa AGORAH, por los hechos expuestos en el Informe N° 61-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-tgpe y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

